



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 094-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-UZP/JQH

PARA : Ing. OVALDO MARCIAL ESPINOZA ORDONEZ
Jefe de la Unidad Zonal Puno

DE : Ing. JUAN QUISPE HUANACUNI
Responsable del Proyecto Recarga Hídrica
Unidad Zonal Puno

ASUNTO : Requerimiento de contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la camioneta FORD DE PLACA N° EAK-884 del Proyecto "Mejoramiento del Sservicio de Recarga Hídrica y aprovechamiento de agua de lluvia en 14 Departamentos con CUI 2516185.

REF. : MEMORANDUM N° 0228-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI

FECHA : Puno, 25 de marzo del 2026



Es grato de dirigirme a Ud., para que a través de su despacho se sirva aprobar el requerimiento para la contratación de servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO de la camioneta del Proyecto Recarga Hídrica, para el cumplimiento de actividades y metas del proyecto de Inversión.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO VEHICULAR	SERVICIO	1

Se adjunta al presente los siguientes documentos que se requiere para elevarlo a la oficina de administración para su trámite correspondiente:

- Términos de referencia
- Anexo N° 01 requerimiento de contratación de servicio.
- Anexo N° 05 Solicitud de servicio de mantenimiento.
- Anexo N° 06 Aprobación de modificación de Cuadro Multianual de Necesidades N° 00000034
- Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001060

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y acciones que corresponda al caso.

Atentamente,
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL
 AGRO RURAL
 Ing. Juan Quispe Huanacuni
 Responsable Proyecto Recarga Hídrica
 Unidad Zonal - Puno

JQH/
C.c. arch.

25 MAR 2026

Handwritten signature and date 26/03/26



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULO DEL PROYECTO DE INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECARGA HIDRICA Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN 14 DEPARTAMENTOS DEL PERÚ" CUI-2516185.

UNIDAD EJECUTORA:	401295 UNIDAD ZONAL PUNO
ACTIVIDAD DEL POI:	PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECARGA HIDRICA Y APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA EN 14 DEPARTAMENTOS DEL PERÚ" CUI-2516185

I.DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (CAMIONETA FORD DE PLACA EAK-884) para la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Recarga Hídrica y Aprovechamiento de Agua de Lluvia en 14 Departamentos" (CUI 2516185).

II.FINALIDAD PUBLICA

Garantizar la operatividad y seguridad de la (CAMIONETA MARCA FORD DE PLACA EAK-884) para asegurar el desplazamiento del personal técnico hacia las zonas de intervención del Proyecto de Inversión 'Mejoramiento del Servicio de Recarga Hídrica y Aprovechamiento de Agua de Lluvia en 14 Departamentos' (CUI 2516185). Con ello, se busca cumplir con las metas físicas de ejecución de obras de siembra y cosecha de agua, contribuyendo a la seguridad hídrica y sostenibilidad agraria de los productores beneficiarios en el ámbito de la Unidad Zonal Puno.

III.OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General:

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la CAMIONETA MARCA FORD DE PLACA DE EAK-884, a fin de garantizar su óptimo estado mecánico, seguridad y operatividad permanente, permitiendo el cumplimiento de las metas de campo del Proyecto de Inversión, "Mejoramiento del Servicio de Recarga Hídrica y Aprovechamiento de Agua de Lluvia en 14 departamentos" - CUI 2516185.

Objetivo Específico:

Garantizar la operatividad, seguridad y vida útil de la CAMIONETA MARCA FORD DE PLACA EAK-884 mediante mantenimientos preventivos y correctivos que aseguren el cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión.

IV.JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: (OBLIGATORIO)

La contratación es indispensable para evitar la paralización de las actividades de campo y garantizar el traslado seguro del personal técnico del proyecto en la unidad zonal puno, protegiendo la inversión pública mediante el mantenimiento preventivo y correctivo de la CAMIONETA MARCA FORD DE PLACA EAK-884, para asegurar su operatividad permanente y prevenir reparaciones de emergencia costosas.

V.ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

Las actividades que comprende el servicio son para el siguiente vehículo:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULO	SERVICIO	1

LAS ACTIVIDADES QUE COMPRENDE EL SERVICIO SON PARA EL VEHÍCULO:

- MARCA : FORD





- SERIE : 8AFAR23W6PJ344273
- MODELO : RANGER
- MOTOR : SA2QPJ344273
- PLACA : EAK-884

Detalle del servicio comprende:

1. Mantenimiento Preventivo

- Servicio de cambio de aceite de motor.
- Servicio de cambio de aceite de caja.
- Servicio de cambio de aceite de corona
- Servicio de cambio de filtros (aceite, aire y petróleo).
- Servicio de mantenimiento de caja.
- Servicio de cambio de anticongelante.
- Servicio de cambio de líquido de freno.
- Servicio de cambio de focos (larga y corta).

2. Mantenimiento Correctivo

- Servicio de rectificación de disco de freno.
- Servicio de cambio de pastillas de freno.
- Servicio de cambio de fajas
- Servicio de alineamiento.
- Servicio de balanceo de 4 ruedas.

Nota: El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será a todo costo.

VI. SEGUROS

NO CORRESPONDE

VII. PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR (OBLIGATORIO)

Plazo:

El plazo de ejecución del servicio es de quince (15) días calendario, contabilizando desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio

Lugar:

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se realizará en el taller del proveedor, el mismo que deberá estar ubicado en la jurisdicción del distrito de Puno

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO)

El proveedor deberá contar con los requisitos siguientes:

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con RUC, activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores, vigente (si la propuesta económica es >1 UIT.).
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) - cuenta relacionada al número de RUC.

El proveedor deberá acreditar los siguientes documentos:

- Declaración jurada de proveedor, según formato.
- Declaración jurada para prevenir casos de nepotismo, según formato
- Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades, según formato
- Declaración Jurada, según formato
- Declaración jurada de anticorrupción
- Declaración de acreditación de cumplimiento de términos de referencia.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en pago único, previa conformidad del área usuaria, de acuerdo al reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (Ley 32069).





Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad otorgada por el área usuaria.
- Carta, informe y fotos del servicio realizado según objeto de contratación.
- Comprobante de pago.

La entidad realizara el pago en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

X.CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación será otorgada por el área usuaria conforme a lo dispuesto en el artículo 144° numeral 144.1 y 144.3 del reglamento de la ley general de contrataciones públicas N° 32069.

XI.CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgar a terceros, sin el consentimiento de la entidad, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la entidad en conexión con la orden de servicio, antes, durante y después de la ejecución del mismo.

XII.RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIII.RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES

No corresponde.

XIV.PENALIDADES (OBLIGATORIO)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$PENALIDAD DIARIA = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLPLAZO}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XV.OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

NO CORRESPONDE

XVI.RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XVII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

XVIII. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, orden de servicio el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO RURAL
AGRO RURAL
Juan Quispe Huancuni
Ing. Juan Quispe Huancuni
Responsable Proyecto Recarga Hídrica
Unidad Zonal - Puno